



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0201 - 2018-GRA/GR-P

Huaraz, 07 MAY 2018

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 21°, inciso c) de la ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los gerentes Regionales; así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución N° 163-2017-JNE, emitida con fecha 25 de abril de 2017, el Jurado nacional de Elecciones, se resuelve convocar a Luis Fernando Gamarra Alor, para que asuma, provisionalmente, el cargo de Gobernador Regional de Ancash, emitiendo para tal efecto la credencial con Registro N° 061-2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 089-2018-GRA-GR/p, de fecha 27 de febrero de 2018, se DESIGNA; con efectividad al 01 de enero de 2018, al Abog. Rafael Alejandro Huamanchumo Sánchez; Director de Sistema Administrativo II, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, como Secretario Técnico de las Autoridades de los órganos Instructores del procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Ancash;

Que, de conformidad al último párrafo del numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC- Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del servicio Civil, señala si el Secretario Técnico fuese denunciado o procesado o se encuentra incluido en alguna de las causales de abstención del artículo 88° de la ley del procedimiento Administrativo general, la autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente, para el correspondiente procedimiento. Para estos efectos, se aplican los artículos pertinentes de la LPAG;

Que, estando al artículo del numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC- Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del servicio Civil, **se hace necesario designar a un Secretario Técnico suplente para que asuma las funciones del titular**, cuando este se encuentre en alguna causal de abstención indicada en la Directiva, o cuando se tenga que ausentar por vacaciones, licencias, permisos, etc;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución N° 163-2017-JNE y demás normas pertinentes;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

07 MAYO 2018

MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO
SECRETARIO



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abog. JOSE LUIS ROJAS MANTILLA; Director de Sistema Administrativo II de la Secretaria General con retención de cargo, como Secretario Técnico Suplente de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Ancash, quien asumirá las funciones inherentes al cargo, en los casos que la Ley ha establecido.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Administrativos del Gobierno Regional de Ancash, para los fines de la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




Ing. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

07 MAYO 2018

K. GUTIÉRREZ CASTILLO
SECRETARIO